



# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

2023-2025

**TEXTO VIGENTE.** Aprobado por Resolución de 13 de abril de 2023 de la Coordinadora General de la Alcaldía, modificado por Resolución de 6 de noviembre de 2023 de la Coordinadora General de la Alcaldía.

## ÍNDICE:

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL. ....	3
3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. ....	4
4.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. ....	5
5.- CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. ....	35
6.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.....	35
7.- SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PLAN. ....	35

## **1.- INTRODUCCIÓN.**

El marco normativo de los Planes Estratégicos de Subvenciones viene conformado por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece la obligación de cualquier Administración de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones por los órganos competentes en la concesión de subvenciones, así como concretar en dicho Plan los objetivos y efectos pretendidos por su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Asimismo, resultan de aplicación los artículos 10 a 15 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobados por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que tratan respectivamente de los principios directores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos de su incumplimiento.

En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los artículos 9 y 10, así como la Disposición Transitoria segunda de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, (en adelante, OBRGS), modificada por Acuerdo de 31 de mayo de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, toda Área de Gobierno que gestione subvenciones, dispondrá de un plan estratégico en el que deberán incluir todas sus líneas de subvención, así como las de los organismos públicos dependientes de las mismas.

Por otro lado, el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno. En base a ello, mediante Decreto del Alcalde de 17 de junio de 2023, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, se crea la Coordinación General de la Alcaldía y se regulan sus competencias y por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece la organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

El apartado 3º.1.1.9 del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, dispone que con carácter específico corresponde a la Coordinación General de la Alcaldía, la siguiente competencia: "Convocar y conceder subvenciones, así como formular la solicitud a otras Administraciones públicas de aquellas que incidan en su ámbito competencial".

## **2.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.**

Los órganos gestores de las líneas de subvención que incluye el presente plan estratégico son:

- Dirección General de Relaciones Internacionales.
- Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos.

La eficacia del Plan Estratégico queda condicionada a la inclusión de las consignaciones de las subvenciones nominativas a las que afecta en los Presupuestos municipales de cada año y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Plan Estratégico de la Coordinación General de la Alcaldía tendrá una vigencia de tres años.

El presente Plan entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Coordinadora General de la Alcaldía y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo.

### **3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

De acuerdo con el artículo 12.1 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

En efecto, estos objetivos estratégicos, tienen que enlazar con la programación presupuestaria y con la presupuestación por objetivos y control de resultados, ya que los Planes Estratégicos son precisamente instrumentos de planificación y control.

Los objetivos estratégicos que propone el Plan son los siguientes:

**Objetivo estratégico 1:** Promover la imagen de Madrid, como ciudad de paz que colabora en la asistencia a las víctimas del terrorismo.

**Objetivo estratégico 2:** Posicionar a Madrid como la ciudad de referencia en Iberoamérica por sus políticas municipales de excelencia, haciendo de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) su principal ámbito de actuación para el intercambio de buenas prácticas.

**Objetivo estratégico 3:** Hacer de Madrid un lugar de referencia para los debates sobre asuntos internacionales, colaborando a incrementar el número de actividades, la participación ciudadana y la visibilidad de los think tanks, que tienen sede en la ciudad de Madrid.

**Objetivo estratégico 4:** Impulsar alianzas de colaboración público-privada en proyectos estratégicos o de elevado impacto para la ciudad de Madrid en términos sociales, económicos o de sostenibilidad, e impulsar la marca Madrid para la promoción de la ciudad.

#### 4.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

<b>Línea de subvención 1:</b>			
<b>Representar a Madrid como ciudad de paz y contra la violencia</b>			
<b>Objetivo específico 1:</b> Fomentar las entidades que promueven la paz y la no violencia y que asisten a las víctimas del terrorismo.			
<b>Actuaciones:</b> - Subvención a favor de las asociaciones de víctimas del terrorismo para su mantenimiento, para asistir a las víctimas del terrorismo y para sensibilizar a la sociedad sobre el terrorismo.			
<b>Plazo necesario para su consecución:</b> El determinado por cada uno de los proyectos financiados en función de su naturaleza y las necesidades atendidas.			
<b>Costes previsibles y fuentes de financiación:</b> La aportación será del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 001/102/922.06/489.01 y 001/102/922.06/480.99. Esta aportación es compatible con otras ayudas que puedan recibir. 2023: 100.000 euros 2024: 100.000 euros 2025: 100.000 euros			
<b>Plan de Acción:</b> Esta línea de subvenciones se realizará, en su caso, mediante la concesión de subvenciones nominativas o directas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS			
<b>Sistema de seguimiento y evaluación:</b>			
<b>Indicadores</b>	<b>Metas</b>		
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Revistas editadas por las asociaciones de las víctimas del terrorismo	2	2	2
Homenajes a las víctimas del terrorismo	1	1	1
Asistencias a víctimas del terrorismo	851	851	851
<b>Resultados de la evaluación:</b>			

**Línea de subvención 2:**

**Consolidar la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) como ámbito de referencia del municipalismo iberoamericano**

**Objetivo específico 1:** Hacer de la UCCI un ámbito de colaboración más eficaz y flexible para el intercambio de buenas prácticas municipales entre las principales ciudades iberoamericanas.

**Objetivo específico 2:** Colaborar al fortalecimiento institucional de los gobiernos locales de Iberoamérica mediante acciones de formación municipal.

**Objetivo específico 3:** Posicionar al Ayuntamiento de Madrid como la institución de referencia en el ámbito municipalista iberoamericano, fomentando actividades de carácter institucional y otras conmemoraciones culturales que se puedan desarrollar tanto en Madrid como en otras ciudades de la red.

**Objetivo específico 4:** Colaborar con la UCCI en materia de cooperación público-privada, de cara a lograr un modelo sostenible y autosuficiente.

**Actuación 2.1** Subvención destinada a cubrir los costes de estructura y funcionamiento de la UCCI, así como acciones institucionales y de relación con organismos internacionales y redes de ciudades;

- **Año 1 del Plan. 2023:** 959.000 euros

- **Año 2 del Plan. 2024:** 959.000 euros

- **Año 3 del Plan. 2025:** 959.000 euros

• **Actuación 2.2.** Subvención destinada a cubrir los costes de la realización de actividades, programas de formación, seminarios y encuentros, así como intercambios de buenas prácticas, tanto en Madrid como en las demás ciudades miembros.

- **Año 1 del Plan. 2023:** 900.000 euros

- **Año 2 del Plan. 2024:** 900.000 euros

- **Año 3 del Plan. 2025:** 900.000 euros

**Plazo necesario para su consecución:**

Será el determinado por cada uno de los convenios que se suscriban, en función de su naturaleza y de las necesidades atendidas.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

**Actuación 2.1.** La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid, y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/102/922.07/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025, con las siguientes cuantías aproximadas:

2023: 959.000 euros

2024: 959.000 euros

2025: 959.000 euros

**Actuación 2.2.** La aportación será exclusiva del Ayuntamiento de Madrid, y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/102/922.07/489.01 del Presupuesto

**Línea de subvención 2:**

**Consolidar la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) como ámbito de referencia del municipalismo iberoamericano**

General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025, con las siguientes cuantías aproximadas:

2023: 900.000 euros

2024: 900.000 euros

2025: 900.000 euros

La aportación será del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestarias 001/102/922.07/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025, según la forma jurídica de la entidad receptora. Es compatible con otras ayudas que puedan recibir.

<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE EUROS 001/102/922.07/489.01</b>	<b>IMPORTE EUROS LÍNEA SUBVENCIÓN 2</b>
2023	1.859.000	1.859.000
2024	1.859.000	1.859.000
2025	1.859.000	1.859.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.577.000</b>	<b>5.577.000</b>

**Plan de Acción:**

La implementación de esta línea de subvención se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, mediante la concesión de subvenciones directas o nominativas.

<b>Indicadores</b>	<b>Metas</b>		
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Trabajadores necesarios para la organización y desarrollo de las actividades de la UCCI	8	8	8
Actividades de los órganos de gobierno de la entidad (Comité Ejecutivo, Reuniones Regionales de Alcaldes, Encuentros Coordinadores)	4	4	4
Actividades de carácter formativo	6	6	6
Actividades de fortalecimiento de los gobiernos locales y de su tejido institucional (de intercambio de experiencias y conocimientos, culturales y conmemorativas; de información y difusión y de acciones con Redes y Organismos internacionales	40	40	40
Ciudades con las que se desarrollan actividades de fortalecimiento de los gobiernos locales y su tejido institucional	12	12	12
Participantes del Ayuntamiento de Madrid en las actividades UCCI.	30	30	30
Convenios firmados	1	1	1

**Resultados de la evaluación:**

**Línea de subvención 3:**

**Posicionar Madrid como una ciudad de referencia en los debates académicos y las actividades culturales sobre asuntos de interés internacional.**

**Objetivo específico 1:** Fomentar la colaboración con entidades y organizaciones que contribuyan a la proyección internacional de Madrid.

**Actuaciones.**

- **Actuación 3.1.** Colaboración con CITPAX.
- **Año 1 del Plan 2023:** 80.000 euros
- **Año 2 del Plan 2024:** 100.000 euros
- **Año 3 del Plan 2025:** 0 euros

**Plazo necesario para su consecución:**

Será el determinado por los proyectos que se subvencionan, en función de su naturaleza y de las necesidades atendidas.

**Costes previsibles y fuentes de financiación:**

La aportación será del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/102/922.07/480.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025, según la forma jurídica de la entidad receptora. Es compatible con otras ayudas que puedan recibir.

<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE EUROS 001/102/922.07/480.99</b>	<b>IMPORTE EUROS LÍNEA SUBVENCIÓN 3</b>
2023	80.000	80.000
2024	100.000	100.000
2025	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>180.000</b>	<b>180.000</b>

**Plan de Acción:**

La implementación de esta línea de subvención se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS, mediante la concesión de subvenciones directas o nominativas.

#### **Línea de subvención 4:**

**Finalizar la transición entre un modelo de RRII basado en las subvenciones a organizaciones internacionales, y otro más proactivo en el que el Ayuntamiento de Madrid tenga mayor protagonismo y visibilidad internacional.**

**Objetivo específico 1:** Sustituir el modelo municipal de relaciones internacionales basado en subvenciones a Agencias de Naciones Unidas por la participación más activa de las áreas de gobierno en actividades organizadas por el propio ayuntamiento y sus contrapartes internacionales.

**Objetivo específico 2:** Incrementar la presencia y la imagen del Ayuntamiento de Madrid en el ámbito europeo, iberoamericano y global, tanto a través de la participación en redes.

#### **Actuaciones.**

• **Actuación 4.1.** Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a Agencias de Naciones Unidas, u otras organizaciones y entidades para la colaboración singular con las mismas que resulten en la internacionalización de la ciudad (en extinción, proveniente de la estrategia de internacionalización anterior).

- **Año 1 del Plan 2023:** 293.670 euros

- **Año 2 del Plan 2024:** 0 euros

- **Año 3 del Plan 2025:** 0 euros

#### **Plazo necesario para su consecución:**

El plazo necesario para conseguir el objetivo de cada proyecto será especificado en el mismo. Por su naturaleza, la acción de internacionalización requiere una actividad constante, sostenida en el tiempo, que se va actualizando según los ámbitos de actuación y los documentos estratégicos de las distintas Redes de ciudades y organismos internacionales que actúan en el ámbito de las ciudades, determinando Madrid su participación o aportación a cada una de ellas sin perspectiva temporal de finalización, siendo una actividad que se prevé continuada más allá de la vigencia del PES.

#### **Costes previsibles y fuentes de financiación:**

La aportación será del Ayuntamiento de Madrid y se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 001/102/922.07/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2023-2025. Es compatible con otras ayudas que puedan recibir. Las cuantías son las siguientes:

**2023:** 293.670 euros

**2024:** 0 euros

**2025:** 0 euros

#### **Plan de Acción:**

Esta línea de subvenciones se realizará en su caso, mediante la concesión de subvenciones nominativas o directas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS.

El plan de acción se contiene para cada medida/ acción en su respectiva ficha.

**Línea de subvención 4:**

**Finalizar la transición entre un modelo de RRII basado en las subvenciones a organizaciones internacionales, y otro más proactivo en el que el Ayuntamiento de Madrid tenga mayor protagonismo y visibilidad internacional.**

**Sistema de seguimiento y evaluación:** El seguimiento se realizará a través de los indicadores que se aprueben en cada proyecto. Cada organismo internacional tiene una orientación diferente y una serie de ámbitos de actuación en los que puede ayudar a la internacionalización de la ciudad de Madrid. En consecuencia, el impacto o eficacia de cada subvención ha de valorarse a posteriori y con la colaboración técnica del Departamento o Área municipal que corresponda. En los propios proyectos se incluirá el modo de realizar estas evaluaciones.

**Resultados de la evaluación:** Los resultados de la evaluación se darán a conocer a través de los correspondientes informes de evaluación que se realizan a la finalización del proyecto y determinan la continuidad de nuevas fases del mismo en ejercicios sucesivos de acuerdo a la actividad de cada organismo internacional y su impacto en Madrid.

### **Línea de subvención 5:**

#### **Activación de proyectos estratégicos de ciudad.**

**Objetivo específico 1:** Impulsar y coordinar alianzas de colaboración público-privada con relación a proyectos de interés para la ciudad que posicionen a Madrid como espacio de referencia en el plano internacional en sectores de actividad estratégicos, que aporten valor añadido a la ciudad y a su tejido productivo y colaboren en la proyección de la marca y los atributos de Madrid.

**Objetivo específico 2:** Mejorar el posicionamiento de la industria audiovisual en Madrid como sector de alto potencial e impacto y aliado estratégico para la promoción nacional internacional de la ciudad, mediante:

**a:** el impulso de una plataforma profesional integrada que favorezcan la cohesión, innovación e internacionalización del sector audiovisual,

**b:** el desarrollo de iniciativas de colaboración público-privada que contribuyan a la detección y promoción de nuevos talentos y la formación audiovisual especializada, y

**c:** la concesión de ayudas financieras directas mediante convocatoria abierta para el desarrollo de proyectos audiovisuales de excelencia vinculados con Madrid.

#### **• Actuación 5.1: Bienal Iberoamericana de Diseño. Objetivo Especifico 1.**

Subvención para la realización de encuentros profesionales, muestras y premios convocados anualmente por la Fundación DIMAD (Asociación de Diseñadores de Madrid), al entender que el diseño en todas sus vertientes es un elemento clave de cualquier proceso productivo que genera valor añadido, innovación, riqueza y empleo, además de contribuir a reforzar la imagen de Madrid como ciudad puente entre Europa y América y capital iberoamericana del diseño. La Bienal se complementa con los "Encuentros de Enseñanza y Diseño" organizados en años impares. Este proyecto cuenta de apoyo municipal ininterrumpido desde 2006 así como de la UCCI, y se desarrolla, como espacio principal, en el espacio cultural Matadero Madrid.

#### **• Actuación 5.2: Programa de Residencias Academia de Cine y acciones de Formación y Promoción. Objetivo Especifico 2.**

Subvención para dotar de medios y apoyo técnico al desarrollo de nuevos proyectos cinematográficos y audiovisuales por creadores y cineastas emergentes y/o profesionales a través de al menos 20 residencias anuales con una dotación económica mensual y todo el soporte técnico de la Academia de Cine, concedidas mediante un proceso de concurrencia internacional abierto sobre proyectos de excelencia vinculados con la ciudad de Madrid. Se ejecutará la actuación durante los cursos lectivos 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.

Asimismo, la experiencia y conocimiento de la Fundación Academia de Cine dentro del sector, propicia el impulso y desarrollo en Madrid de proyectos formativos para profesionales que la industria audiovisual demanda, así como la realización de acciones de promoción del audiovisual y de su industria en diferentes contextos, mediante acciones que tienen a la ciudad como referencia.

#### **• Actuación 5.3: Proyecto Madrid Audiovisual: Foro de Coproducción Ventana CINEMAD y Rodando Páginas. Asociación Madrileña Audiovisual. Objetivo Especifico 2.**

Subvención para apoyar el desarrollo de diversos proyectos vinculados al sector audiovisual, promovidos por la entidad representativa de la producción en Madrid, Asociación Madrileña Audiovisual, (AMA), que fomenten la coproducción internacional y potencien Madrid como mercado

**Línea de subvención 5:**

**Activación de proyectos estratégicos de ciudad.**

Cinematográfico, plató de rodajes y sede de industrias de excelencia del sector audiovisual en sus diferentes ámbitos de actividad, especialmente aquellos que exigen un elevado componente tecnológico como la posproducción y los efectos especiales, así como la identificación y desarrollo de proyectos audiovisuales basados en obras literarias, mediante convocatoria internacional abierta. Ambos se configuran como proyectos que mejoran el posicionamiento de la ciudad en el contexto internacional en el ámbito de la creación y la producción audiovisual.

**• Actuación 5.4: Desarrollo del proyecto de cohesión, innovación e internacionalización del Sector Audiovisual en Madrid: Clúster Audiovisual de Madrid. Objetivo Especifico 2.**

Subvención de impulso al proyecto estratégico para Madrid consistente en la promoción y consolidación de una entidad asociativa privada, constituida como Clúster conforme a la normativa europea, y orientada a la cohesión, innovación, internacionalización, y desarrollo del sector audiovisual en Madrid. Dicha entidad constituida el 30/3/2023 se configura como plataforma estable de interlocución con las instituciones, así como espacio de desarrollo de proyectos empresariales innovadores y transversales que refuercen el sector en Madrid y su crecimiento y proyección como nodo de referencia en el contexto del mercado audiovisual global.

**• Actuación 5.5: Convocatoria pública de subvenciones dirigidas al Sector Audiovisual. Objetivo Especifico 2.**

Convocatoria pública de subvenciones en competencia abierta para apoyo al tejido profesional creativo y productivo del sector audiovisual a través de diferentes líneas de ayuda económica a la producción, distribución y difusión, orientadas a la materialización y comercialización de proyectos de contenido audiovisual en diferentes formatos y fases de desarrollo vinculados con la ciudad, contribuyendo simultáneamente a la promoción de Madrid como centro de referencia de la producción audiovisual.

**Plazo necesario para su consecución:**

El plazo necesario para la consecución de los objetivos de las 5 actuaciones descritas será el determinado por los proyectos que se subvencionan, en función de su naturaleza y de las necesidades atendidas encuadrado, en todo caso, en el de vigencia del Plan Estratégico, efectuándose anualmente para cada actuación convocatorias y acuerdos de colaboración específicos.

**Objetivo específico 1:**

**Actuación 5.1; Aplicación Presupuestaria: 001/102/924.02/480.99**

ENTIDAD	2023	2024	2025	TOTAL
DIMAD	80.000,00	80.000,00	80.000,00	240.000,00

**Objetivo específico 2:**

**Actuación 5.2; Aplicación Presupuestaria: 001/102/924.02/480.99**

ENTIDAD	2023	2024	2025	TOTAL
Fundación Academia	450.000,00	450.000,00	450.000,00	1.350.000,00

**Línea de subvención 5:**

**Activación de proyectos estratégicos de ciudad.**

TOTAL 480.99	530.000,00	530.000,00	530.000,00	1.590.000,00
--------------	------------	------------	------------	--------------

**Actuación 5.3 y 5.4; Aplicación Presupuestaria: 001/102/924.02/489.01**

<b>ENTIDAD</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>TOTAL</b>
AMA	70.000,00	70.000,00	70.000,00	210.000,00
Clúster Audiovisual de Madrid	120.000,00	120.000,00	120.000,00	360.000,00
<b>TOTAL 489.01</b>	<b>190.000,00</b>	<b>190.000,00</b>	<b>190.000,00</b>	<b>570.000,00</b>

**Actuación 5.5; Aplicación Presupuestaria: 001/102/924.02/479.99**

<b>ENTIDAD</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>TOTAL</b>
Distintas entidades beneficiarias	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	9.000.000,00
TOTAL 479.99	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	<b>9.000.000,00</b>
<b>TOTAL LINEA 5</b>	<b>3.720.000,00</b>	<b>3.720.000,00</b>	<b>3.720.000,00</b>	<b>11.160.000,00</b>

La aportación del Ayuntamiento de Madrid, que podrá ser compatible con otras ayudas y subvenciones, públicas o privadas, se financiará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias:

001/102/92402/489.01 "Relaciones Institucionales, Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial; Otras Transferencias a Instituciones sin fines de lucro",

001/102/924.02/480.99 "Relaciones Institucionales, Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial; Transferencias a Otras Fundaciones" y

001/102/92402/479.99 "Relaciones Institucionales, Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial" "Otras Subvenciones a Empresas Privadas".

**Plan de Acción: OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1 y 2**

Esta línea de subvenciones se materializará a través de cuatro subvenciones directas/nominativas en favor de las distintas entidades identificadas y una convocatoria pública de subvenciones, actuación 5.5, materializadas mediante sus correspondientes resoluciones.

**Línea de subvención 5:**

**Activación de proyectos estratégicos de ciudad.**

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:**

<b>Sistema de seguimiento y evaluación:</b>			
<b>Indicadores de resultado</b>	<b>Metas</b>		
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Número de trabajos inscritos en convocatorias públicas de Bienal Iberoamericana de Diseño y Encuentros BID Enseñanza y Diseño programadas por DIMAD	400	400	400
Número de países participantes en encuentros Bienal Iberoamericana de Diseño BID t Encuentros Enseñanza y Diseño	20	20	20
Número de visitantes exposiciones de la Bienal Iberoamericana de Diseño BID y Encuentros de Enseñanza y Diseño	12.000	12.000	12.000

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:**

<b>Sistema de seguimiento y evaluación:</b>			
<b>Indicadores</b>	<b>Metas</b>		
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Asistencia presencial/on line Ventana CineMad y proyectos complementarios AMA	300	300	300
Nº Proyectos audiovisuales presentados en convocatoria abierta Ventana CineMad y proyectos complementarios AMA	80	80	80
Nº entidades inversoras participantes en eventos programados AMA	35	35	35
Nº proyectos audiovisuales presentados convocatoria anual Residencias Academia de Cine	500	500	500
Nº proyectos audiovisuales seleccionados para concesión Residencias de apoyo al desarrollo Academia de Cine	20	20	20
Mentores/as profesionales del sector vinculados al proyecto formativo Residencias Academia de Cine	10	10	10
Proyectos presentados a la convocatoria pública de subvenciones dirigida al sector audiovisual	100	100	100
Actos de concesión de subvenciones al audiovisual en pública concurrencia adoptados	35	35	35
Número de empresas y entidades integradas en el Clúster Audiovisual de Madrid.	65	75	90
Volumen de proyectos de colaboración público-privada impulsados por el Clúster Audiovisual de Madrid con financiación compartida	3	3	3

**Resumen líneas:**

<b>Línea</b>	<b>Actuaciones</b>	<b>Coste</b>
<b>Línea 1:</b> representar a Madrid como ciudad de paz y contra la violencia.	Actuación 1.1 Convenio de subvención a favor de las de la Fundación Víctimas del Terrorismo.	300.000 euros
	Actuación 1.2 Convenio de subvención a favor de Asociación Víctimas del Terrorismo.	
	Actuación 1.3 Convenio de subvención a favor de la Asociación 11-M Afectados del Terrorismo.	
	Actuación 1.4 Convenio de subvención a favor de la Asociación de Víctimas del 11-M.	
<b>Línea 2:</b> Consolidar la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) como ámbito de referencia del municipalismo iberoamericano	Actuación 2.1. Convenio de subvención destinada a cubrir los costes de estructura y funcionamiento de la UCCI, así como acciones institucionales y de relación con organismos internacionales y redes de ciudades.	5.577.000 euros
	Actuación 2.2. Convenio de subvención destinada a cubrir los costes de la realización de actividades, programas de formación, seminarios y encuentros, así como intercambios de buenas prácticas, tanto en Madrid como en las demás ciudades miembros.	
<b>Línea 3:</b> Posicionar Madrid como una ciudad de referencia en los debates académicos y las actividades culturales sobre asuntos de interés internacional.	Actuación 3.1. Colaboración con CITPAX.	180.000 euros
<b>Línea 4:</b> Finalizar la transición entre un modelo de RRII basado en las subvenciones a organizaciones internacionales, y otro más proactivo en el que el Ayuntamiento de Madrid tenga mayor protagonismo y visibilidad internacional.	4.1. Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a Agencias de Naciones Unidas, u otras organizaciones y entidades para la colaboración singular con las mismas que resulten en la internacionalización de la ciudad (en extinción, proveniente de la estrategia de internacionalización anterior).	293.670 euros

<b>Línea</b>	<b>Actuaciones</b>	<b>Coste</b>
<b>Línea 5:</b> Activación de proyectos estratégicos de Ciudad	Actuación 5.1: Bienal Iberoamericana de Diseño BID.	11.160.000 euros
	Actuación 5.2: Programa de Residencias Academia de Cine y acciones de Promoción y Formación.	
	Actuación 5.3: Proyecto Madrid Audiovisual: Foro de Coproducción Ventana CINEMAD y Rodando Páginas. Asociación Madrileña Audiovisual.	
	Actuación 5.4: Subvención al Clúster Audiovisual de Madrid para el desarrollo de proyectos de cohesión, innovación e internacionalización del sector audiovisual en Madrid.	
	Actuación 5.5: Convocatoria pública anual de subvenciones dirigidas al Sector Audiovisual.	

**Ficha de cada subvención o convenio de subvención:**

<p><b>Actuación 1.1</b></p> <p><b>Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Víctimas del Terrorismo (FVT)</b></p>
<p><b>Breve descripción del convenio:</b></p> <p>Convenio de subvención para la realización de actos públicos, seminarios, conferencias y demás actividades permitidas por las leyes, que contribuyan a fomentar el espíritu de solidaridad hacia las víctimas del terrorismo y repulsa de éste.</p> <p><b>Ámbito subjetivo de la convocatoria:</b> Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Víctimas del Terrorismos (FVT).</p>
<p><b>Costes previsibles y fuentes de financiación:</b></p> <p>2023: 25.000 €</p> <p>2024: 25.000 €</p> <p>2025: 25.000 €</p> <p>TOTAL: 75.000 €</p> <p><b>Compatibilidad:</b> Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.</p>
<p><b>Aplicaciones presupuestarias:</b> 001/102/922.06/480.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.</p>
<p><b>Temporalización/Plan de Acción:</b> Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha estimada de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual</li> <li>• Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual</li> <li>• Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual</li> </ul> <p><b>Forma de pago:</b> Pago anticipado</p>
<p><b>1) Indicadores y metas indicadores de actividad:</b></p> <p>a) Concierto Homenaje: 1</p> <p>b) Publicación de la Revista Fundación:1</p> <p><b>2) Indicadores de resultado:</b></p> <p>a) Número de asistentes al concierto: 2.000</p> <p>b) Número de oyentes a través de radio y televisión: 60.000</p> <p>c) Número de ejemplares del primer número de la revista Fundación: 7.000</p> <p>d) Número de visitas a la página web de la Fundación: 20.000</p>

## Actuación 1.2

### Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT)

#### Breve descripción del convenio:

Convenio de subvención para proporcionar asistencia jurídico penal y administrativa a las víctimas del terrorismo.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT).

#### Costes previsibles y fuentes de financiación:

2023: 25.000 €

2024: 25.000 €

2025: 25.000 €

TOTAL: 75.000 €

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/102/922.06/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual

**Forma de pago:** Pago anticipado

#### Indicadores y metas:

##### 1) Indicadores de actividad:

- a) Procedimientos legales de la AVT: 140
- b) Información a las víctimas: 46

##### 2) Indicadores de resultado:

- a) Usuarios atendidos por profesionales externos de la AVT: 30

### Actuación 1.3

## Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación 11-M afectados del Terrorismo.

#### Breve descripción del convenio:

Convenio de subvención para proporcionar ayuda o asistencia psicológica a aquellas personas que hayan sido víctimas de la acción terrorista en cualquiera de sus formas.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y la Asociación 11M Afectados del Terrorismo

#### Costes previsibles y fuentes de financiación:

2023: 25.000 €

2024: 25.000 €

2025: 25.000 €

TOTAL: 75.000 €

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/102/922.06/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual

**Forma de pago:** Pago anticipado

#### Indicadores y metas:

##### 1) Indicadores de actividad:

- a) Asistencia psicológica

##### 2) Indicadores de resultado:

- a) Número de consultas psicológicas realizadas: 500

### Actuación 1.4

#### Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación de Víctimas del 11-M

##### Breve descripción del convenio:

Convenio de subvención para proporcionar asistencia psicológica y social, así como un Plan Integral de Salud a las víctimas y familiares del atentado terrorista del 11 de marzo de 2004.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y la Asociación de Víctimas del 11M.

##### Costes previsibles y fuentes de financiación:

2023: 25.000 €

2024: 25.000 €

2025: 25.000 €

TOTAL: 75.000 €

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/102/922.06/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 1º trimestre anual
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual

**Forma de Pago:** Pago anticipado

##### Indicadores y metas:

###### 1) Indicadores de actividad:

- a) Número de tratamientos psicológicos: 15
- b) Número de usuarios asistentes a los talleres: 60
- c) Número de usuarios asistidos en el área socio-legal: 60

###### 2) Indicadores de resultado:

- a) Número de altas psicológicas: 5
- b) Número de ayudas económicas tramitadas: 12
- c) Número de gestiones legales realizadas: 15

## Actuación 2.1.

### Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para la financiación del funcionamiento y actividad institucional

#### Breve descripción del convenio:

Convenio de subvención para cubrir los costes de estructura y funcionamiento, junto con los gastos relativos a la acción institucional de la UCCI y de relaciones con otros organismos internacionales y redes de ciudades; a las acciones de fortalecimiento con gobiernos locales y posicionamiento de Madrid en Iberoamérica; y al fomento de las actividades culturales y conmemoraciones culturales de las capitales iberoamericanas, que se celebren en Madrid o en otras capitales.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI).

#### Costes previsibles y fuentes de financiación:

2023: 959.000 euros

2024: 959.000 euros

2025: 959.000 euros

TOTAL: 2.877.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/102/922.07/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual

**Forma de Pago:** Pago anticipado

#### Indicadores y metas

##### 1) Indicadores de actividad:

- a) Número de actividades de los órganos de gobierno de la entidad (Asambleas, comités y reuniones de Alcaldes).
- b) Gastos de personal.
- c) Número de actividades formativas.
- d) Número total de actividades de fortalecimiento de los gobiernos locales y su tejido institucional (de intercambio de experiencias y conocimientos y de formación; culturales y conmemorativas; de información y difusión; institucionales y de relaciones con otras organizaciones internacionales y redes de ciudades).

### Actuación 2.1.

#### **Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para la financiación del funcionamiento y actividad institucional**

- e) Número de ciudades con las que se desarrollan actividades de fortalecimiento de los gobiernos locales y su tejido institucional.
- f) Participación del Ayuntamiento de Madrid en las actividades.

#### **2) Indicadores de resultado:**

- a) Actividades de los órganos de gobierno organizadas
- b) Número de trabajadores necesarios para la organización y desarrollo de actividades de la UCCI.
- c) Número de participantes en las actividades formativas
- d) Memoria de actividades
- e) Numero general de participantes en las actividades de fortalecimiento de los gobiernos locales y su tejido institucional.
- f) Número de participantes representando al Ayuntamiento de Madrid.

## Actuación 2.2.

### Convenio de Subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la UCCI para promover acciones de cooperación internacional para el desarrollo con diversas ciudades capitales iberoamericanas.

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Convenio de subvención para contribuir al fortalecimiento de las capacidades locales y al desarrollo de proyectos en materia de cooperación internacional para el desarrollo y educación para un desarrollo sostenible con ciudades capitales iberoamericanas.

**Ámbito subjetivo de la concesión:** Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI).

**Costes previsibles y Fuentes de financiación:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

2023: 900.000 euros

2024: 900.000 euros

2025: 900.000 euros

TOTAL: 2.700.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/102/922.07/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º semestre del ejercicio.
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º semestre del ejercicio
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre del ejercicio.

**Forma de Pago:** Pago anticipado.

#### Indicadores y metas:

Dado que nos encontramos ante una subvención cuyo objeto concreto puede variar según el proyecto a realizar cada año, los indicadores y metas se establecerán de forma concreta en el instrumento anual por el que se conceda la subvención.

### Actuación 3.1

#### Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Centro Internacional de Toledo para la Paz CITPax.

**Breve descripción del convenio:** concesión a CITPax de una subvención de carácter directo con el fin de colaborar en la financiación de los gastos derivados del desarrollo de las actividades propias de esa fundación de mediación activa por la paz.

**Ámbito subjetivo de la convocatoria:** Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Centro Internacional de Toledo para la Paz (CITPax).

#### Costes previsibles y Fuentes de financiación:

2023: 80.000 euros

2024: 100.000 euros

2025: 0 euros

TOTAL: 180.000 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas.

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/102/922.07/480.99 "Transferencias corrientes a fundaciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas o nominativas.

- Fecha estimada de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual
- Fecha estimada de la publicación de la celebración del Convenio: 2º trimestre anual
- Fecha estimada de pago de las cantidades acordadas: 2º semestre anual

#### Indicadores y metas:

##### 1) Indicadores de actividad:

- a) Número de conflictos en los que ha mediado.
- b) Número de conferencias llevadas a cabo sobre procesos de paz.

**2) Indicadores de resultado:** se determinarán según convenio.

### Actuación 4.1.

#### **Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a Agencias de Naciones Unidas, u otras organizaciones y entidades para la colaboración singular con las mismas que resulten en la internacionalización de la ciudad.**

**Breve descripción:** Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a diversas Agencias de Naciones Unidas en su propósito de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel local y en los propios objetivos comunes de estas agencias con los intereses de la ciudad de Madrid, y a otras organizaciones y entidades para la colaboración singular con las mismas que resulten en la internacionalización de la ciudad.

**Ámbito subjetivo de las subvenciones:** Agencias Especializadas de Naciones Unidas y organizaciones y entidades para la colaboración singular con las mismas que resulten en la internacionalización de la ciudad.

#### **Costes previsibles y Fuentes de financiación:**

2023: 293.670 euros

2024: 0 euros

2025: 0 euros

TOTAL: 293.670 euros

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (Artículo 18.3 de la OBRS).

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/102/922.07/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** El procedimiento de concesión será a través de subvenciones directas.

- Fecha estimada de la tramitación de las concesiones: A lo largo del ejercicio.
- Fecha estimada de pago de las subvenciones: A lo largo del ejercicio.

**Forma de pago:** Pago anticipado.

#### **Indicadores y metas:**

##### **Indicadores de actividad:**

- Número de eventos orientados a promover iniciativas de gobernanza local e inclusión que fomenten una convivencia y cultura de paz.
- Número de informes de recomendaciones, basados en intercambios de experiencias y buenas prácticas.
- Número de propuestas para apoyar la participación de Madrid en redes y foros enmarcados en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### **Actuación 4.1.**

**Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a Agencias de Naciones Unidas, u otras organizaciones y entidades para la colaboración singular con las mismas que resulten en la internacionalización de la ciudad.**

**Indicadores de resultados:** se determinará en cada uno de los convenios/decretos con las distintas Agencias, organizaciones y entidades.

### Actuación 5.1.

#### Proyecto Bienal Iberoamericana de Diseño (Fundación DIMAD)

##### Breve descripción del objeto de la subvención:

Apoyo a realización de un encuentro, organizado anualmente por la Asociación de Diseñadores de Madrid (Fundación DIMAD), al entender que el diseño en todas sus facetas es un factor económico que genera valor añadido, innovación, riqueza y empleo, además de contribuir a reforzar la imagen de Madrid como ciudad puente entre Europa y América y Capital Iberoamericana del diseño.

##### Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Ayuntamiento de Madrid y Asociación de Diseñadores de Madrid (Fundación DIMAD)

##### Costes previsibles y fuentes de financiación. Importe plurianual:

2023: 80.000 €

2024: 80.000 €

2025: 80.000 €

TOTAL: 240.000 €

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas o privadas

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/102/924.02/489.01 "Relaciones Institucionales, Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial", "Transferencias a Otras Fundaciones".

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas para cada uno de los años de vigencia del presente Plan: 2023, 2024 y 2025

1. Fecha estimada del acto de concesión de la subvención anula: 4º trimestre

2. Fecha estimada de pago de la subvención anual: 4º trimestre

**Forma de Pago:** Pago Anticipado.

##### Indicadores de resultados plurianuales / evolución y metas

Indicadores de resultado	Metas		
	2023	2024	2025
Número de trabajos inscritos en convocatorias públicas de Bienal Iberoamericana de Diseño y Encuentros BID Enseñanza y Diseño programadas por DIMAD.	400	400	400
Número de países participantes en encuentros Bienal Iberoamericana de Diseño BID t Encuentros Enseñanza y Diseño	20	20	20
Número de visitantes exposiciones de la Bienal Iberoamericana de Diseño BID y Encuentros de Enseñanza y Diseño	12.000	12.000	12.000

### Actuación 5.2.

#### Programa de Residencias Academia de Cine y acciones de formación y promoción. Fundación Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas.

**Breve descripción del objeto de la subvención:** Dotar de medios y apoyo técnico para el desarrollo de nuevos proyectos cinematográficos o audiovisuales por creadores y cineastas emergentes y/o profesionales a través de al menos 20 residencias anuales con una dotación económica mensual y todo el apoyo técnico de la Academia de Cine, mediante un proceso de concurrencia pública sobre proyectos de excelencia vinculados con la ciudad de Madrid. Se ejecutarán durante los cursos lectivos 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.

Asimismo, la experiencia y conocimiento de la Fundación Academia de Cine propicia impulsar el desarrollo de proyectos formativos necesarios para profesionales que el sector en Madrid demanda, así como acciones de promoción del audiovisual y su industria en diferentes niveles mediante acciones que tendrán necesariamente a la ciudad como referencia.

#### Costes previsibles y fuentes de financiación. Importe plurianual:

2023: 450.000 €

2024: 450.000 €

2025: 450.000 €

TOTAL: 1.350.000 €

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas o privadas

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/102/924.02/480.99 Relaciones Institucionales, Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial” Transferencias a otras Fundaciones”, del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones para cada uno de los años de vigencia del presente Plan: 2023, 2024 y 2025.

1. Fecha estimada del acto de concesión de la subvención 2023, 2024 y 2025: 3º trimestre anual

2. Fecha estimada de pago de la subvención 2023, 2024 y 2025: 3º trimestre anual

**Forma de Pago:** Pago Anticipado.

#### Indicadores de resultados plurianuales / evolución y metas

Indicadores de resultado:	2023	2024	2025
Nº proyectos audiovisuales presentados convocatoria anual Residencias Academia de Cine	500	500	500
Nº proyectos audiovisuales seleccionados para concesión Residencias de apoyo al desarrollo Academia de Cine	20	20	20
Mentores/as profesionales del sector vinculados al proyecto formativo Residencias Academia de Cine	10	10	10

### Actuación 5.3.

#### Proyecto Madrid Audiovisual: Foro de Coproducción Ventana CINEMAD y Rodando Páginas (Asociación Madrileña Audiovisual)

##### Breve descripción del objeto de la subvención:

**Ventana CineMad:** Propiciar la realización de coproducciones y potenciar Madrid como plató cinematográfico y sede de industrias de excelencia en el sector audiovisual en sus diferentes ámbitos de actividad y en especial las de alto componente tecnológico, como la posproducción y los efectos especiales, apoyando la mejora del posicionamiento de la ciudad en el ámbito de la producción audiovisual en el contexto internacional.

**Rodando Páginas:** Desarrollo de proyectos audiovisuales basados en obras literarias, a través de una convocatoria internacional abierta que conecta los sectores editorial y audiovisual, configurándose como un espacio que genera mercado y mejora el posicionamiento de la ciudad en el contexto internacional tanto en el ámbito de la creación como de la producción audiovisual.

##### Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Ayuntamiento de Madrid y Asociación Madrileña Audiovisual

##### Costes previsibles y fuentes de financiación. Importe plurianual:

2023: 70.000 €

2024: 70.000 €

2025: 70.000 €

TOTAL: 210.000 €

**Compatibilidad:** Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación públicas o privadas

**Aplicaciones presupuestarias:** 001/140/924.02/489.01 "Relaciones Institucionales, Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial", "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro", del Presupuesto General anual del Ayuntamiento de Madrid.

**Temporalización/Plan de Acción:** Se aprobarán como subvenciones directas para cada uno de los años de vigencia del presente Plan: 2023, 2024 y 2025.

1. Fecha estimada del acto de concesión de la subvención anual: 4º trimestre

2. Fecha estimada de pago de la subvención anual: 4º trimestre

**Forma de Pago:** Pago Anticipado.

**Actuación 5.3.**
**Proyecto Madrid Audiovisual: Foro de Coproducción Ventana CINEMAD y Rodando Páginas (Asociación Madrileña Audiovisual)**
**Indicadores de resultados, evolución y metas**

<b>Indicadores</b>	<b>Metas</b>		
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Asistentes Ventana CineMad y proyectos complementarios AMA	300	300	300
Nº Proyectos audiovisuales presentados en convocatoria abierta Ventana CineMad y proyectos complementarios AMA	80	80	80
Nº entidades inversoras participantes en eventos programados AMA	35	35	35

#### Actuación 5.4

### Desarrollo del proyecto de cohesión, innovación e internacionalización del Sector Audiovisual en Madrid: Clúster Audiovisual de Madrid.

#### Breve descripción del objeto de la subvención:

La estrategia municipal quiere reforzar el sector empresarial audiovisual con implantación y actividad en Madrid, cohesionando y apoyando a las empresas existentes, mejorando su competitividad y promoviendo la creación de nuevos proyectos integrados que contribuyan a generar riqueza, valor y atraer y retener talento.

Por ello, promovida previamente la constitución del Clúster Audiovisual de Madrid como plataforma estable del sector para la coordinación de acciones de interés común, la interlocución integrada con los poderes públicos y la atracción y desarrollo de la industria audiovisual en Madrid, se apuesta por apoyar la creación de un ecosistema integral que sirva de tracción de la industria audiovisual y se configure como una red de referencia de empresas locales, nacionales e internacionales, que facilite la actividad económica del audiovisual en Madrid y contribuya a la generación de empleo y al desarrollo y expansión nacional e internacional del sector.

Se apoya mediante esta subvención por tanto un proyecto estratégico para Madrid ayudando a la consolidación de una entidad asociativa privada, constituida como Clúster, y orientada a la cohesión, innovación, internacionalización y al desarrollo del sector audiovisual en Madrid, mediante la puesta en marcha de herramientas de colaboración público privada y al desarrollo de proyectos empresariales innovadores que refuercen el sector en Madrid y su crecimiento y proyección como nodo de referencia en el contexto del mercado audiovisual global.

#### Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Proyecto estratégico de ciudad en el marco de colaboración Público Privada dirigido a cohesionar y reforzar el sector audiovisual en Madrid, promover la innovación, la expansión e internacionalización de sus empresas y promocionar la marca ciudad en el ámbito audiovisual.

Sector al que se dirige: empresas y profesionales del sector audiovisual y resto de sectores productivos vinculados a su cadena de valor.

#### Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:

2023: 120.000 euros

2024: 120.000 euros

2025: 120.000 euros

TOTAL: 360.000 euros (2023-2025)

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRGS.

#### Aplicación Presupuestaria:

001/102/924.02/489.01 Relaciones Institucionales, Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial" "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

### Actuación 5.4

#### Desarrollo del proyecto de cohesión, innovación e internacionalización del Sector Audiovisual en Madrid: Clúster Audiovisual de Madrid.

**Plan de Acción:** Concesión de subvención

**Calendario de tramitación:**

- Suscripción del acuerdo: Cuarto trimestre de cada ejercicio (2023-2025).
- Pago de la Subvención: Cuarto trimestre de cada ejercicio (2023-2025).

**Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación.

**Indicadores de resultados, evolución y metas**

Indicadores	Metas		
	2023	2024	2025
Número de empresas y entidades integradas en el Clúster Audiovisual de Madrid.	65	75	90
Volumen de proyectos de colaboración público-privada impulsados por el Clúster Audiovisual de Madrid con financiación compartida .	3	3	3

### Actuación 5.5

## Convocatoria pública de subvenciones dirigidas al Sector Audiovisual para apoyar su industria y generar empleo durante las anualidades 2023, 2024 y 2025.

#### Breve descripción del objeto de la subvención:

Apoyo al tejido profesional creativo y productivo del sector para la materialización de proyectos de contenido audiovisual en diferentes formatos y fases de desarrollo apoyando la promoción de Madrid como centro de referencia de la producción audiovisual.

#### Ámbito subjetivo de la convocatoria:

Podrán ser beneficiarias de subvención, personas jurídicas o profesionales dedicados a la actividad audiovisual, independientes, y las asociaciones relacionadas que ocupen a menos de 250 personas, su volumen de negocios anual no supere los 50 millones de euros y su balance general anual no supere los 43 millones de euros, y en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras.

#### Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:

Área de Actividad: Internacionalización de la economía y apoyo a las empresas y promoción de la Marca ciudad.

Sector al que se dirige: empresas y profesional del sector.

#### Costes previsibles y fuentes de financiación:

2023: 3.000.000 euros, (ampliable a 5.000.000 euros)

2024: 3.000.000 euros, (ampliable a 5.000.000 euros)

2025: 3.000.000 euros, (ampliable a 5.000.000 euros)

TOTAL: 9.000.000,00 euros. 2023-2025 (Ampliable a 15.000.000 euros)

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 RGS, si en cada anualidad el importe de las propuestas de subvención al amparo de la convocatoria aprobada superara el crédito inicialmente aprobado para su financiación, éste podrá ser ampliado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

**Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos** para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### Aplicaciones presupuestarias:

001/102/924.02/479.99 "Relaciones Institucionales, Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial" "Otras subvenciones a empresas privadas"

#### Plan de Acción:

La implementación de esta actuación se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la OBRGS para los procedimientos en régimen concurrencia competitiva.

#### Calendario de tramitación:

Publicación: primer semestre.

### Actuación 5.5

#### Convocatoria pública de subvenciones dirigidas al Sector Audiovisual para apoyar su industria y generar empleo durante las anualidades 2023, 2024 y 2025.

Estimación de resolución de las convocatorias: cuarto trimestre.

Estimación de pago de las subvenciones: cuarto trimestre.

**Forma de pago:** Anticipada 100% del importe concedido.

Indicadores de resultado evolución y metas	Metas		
	2023	2024	2025
Proyectos presentados a la convocatoria pública anual de subvenciones dirigidas al sector audiovisual	100	100	100
Actos de concesión de subvención a proyectos audiovisuales en pública concurrencia adoptados	35	35	35

## **5.- CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.**

En cuanto al cumplimiento de la igualdad efectiva de mujeres y de hombres, el Ayuntamiento de Madrid, como entidad local, se regirá según lo recogido en el apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que dispone que: *"Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas"*.

Concretamente, el artículo 35 de dicho texto legal dispone que: *"Las Administraciones Públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes"*, recogiendo en su párrafo segundo que *"A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la presente Ley"*.

En este sentido, referir que uno de los fundamentos de las políticas públicas del Ayuntamiento de Madrid es la garantizar la igualdad de género y el derecho universal de las mujeres a una vida libre de violencias, así como la adopción del enfoque de género en el desarrollo de proyectos y políticas.

Para su consecución, las distintas convocatorias públicas de subvenciones así como el resto de las actuaciones e instrumentos de dicha política, incorporan criterios de valoración y cláusulas que contemplen la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo del proyecto; la trayectoria de la entidad en proyectos o programas relacionados con la igualdad de género; la formación específica en materia de igualdad por parte del personal de la entidad o personas beneficiarias; la presencia de mujeres en puestos directivos o de responsabilidad; la disposición de medidas de conciliación en la entidad o empresa; la contratación de mujeres o la creación de empleo femenino; la utilización no sexista del lenguaje e imágenes en los contenidos de los documentos que se elaboren en el marco del proyecto o actividades subvencionadas, etc.; así como todas aquellas acciones que faciliten y promuevan la igualdad real.

## **6.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.**

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Coordinación General de la Alcaldía, según lo establecido en el artículo 9.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid corresponde a la Coordinadora General de la Alcaldía, previa emisión de informe por el Área de gobierno competente en materia de Hacienda.

## **7.- SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PLAN.**

Según establece el artículo 10.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid, cada área de gobierno, realizará anualmente la actualización de los planes y emitirá un informe sobre su grado de ejecución, sus efectos y repercusiones presupuestarias.

El informe y la propuesta del plan actualizado se enviarán al área de gobierno competente en materia de Hacienda, al objeto de que emita informe con carácter previo a su aprobación.